

ni no de ochodiar, se han
de presentar por los
medio de un Comisionado
a quien quedar sus cuentas por
los tres años economicos,
trayendo para el efecto los
Censos de Paup y de otras
Documentos de data con
las matrices de Paup

Y conforme a lo que se
previene en el D. I. de
17 de Mayo de 1823 para que
den las contribuciones a los
Insererados, y del tenor
de su exacto cumplimiento
es in-

Dios que así m. a. un
cia y Sepbre 25 de 1823.

C. y y

Mano de
[Signature]

de Carabaca.

Alcaide y Ayuntamiento,

se sin
equitativ.

el breve
dias pre
repartim.

ada late
nla me
mediante.

del Reyno sobre Con
de Agosto ultimo, que
las purificaciones de

de su territorio,
el juramento aces
e circule a los Ayun
olucion, para que los
y juramentos deben

3 de Set. de 1823.

Genaro Ar

(

Jes Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Carabaca.